 HOSPITAL SANTO TOMÁS Salud de febrej por excelencia	E.S.E HOSPITAL SANTO TOMAS DE VILLANUEVA		CODIGO: ESE-HST-2020
	Resolución De Habilitación 00753 del 9 de Septiembre de 2005 NIT: 800075650-1		VERSIÓN: 02
	GESTIÓN CONTRACTUAL		FECHA: 01-06-2022
	NOMBRE DEL PROCESO: SOLICITUD DE CDP	RESPONSABLE: OFICINA DE CONTRATACIÓN	Página 1 de 3

SOLICITUD DE PROPUESTA

Señor:

FABIAN ENRIQUE TONCEL DIAZ
 CARRERA: 16a No. 2a-42 BARRIO LA UNION
 Teléfono: 304 6134642
 Villanueva, La Guajira

FABIAN TONCEL DIAZ
CC 17974683

OBJETO: De acuerdo a lo establecido en el Estatuto General de Contratación, se le invita a presentar oferta para la contratación de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LA AMBULANCIA EN LA E.S.E. HOSPITAL SANTO TOMAS DE VILLANUEVA LA GUAJIRA"**.

PRESUPUESTO: El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000,00)**, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, amparado con el Certificado de Disponibilidad No.000414 de 30 de abril de 2026 – rubro: 245020903010302 – Conductores de Ambulancias o Vehículos de Servicios Asistenciales.

FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: El HOSPITAL SANTO TOMAS DE VILLANUEVA pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **CUATRO (4) CUOTAS, A RAZÓN DE DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000,00) CADA UNA, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2026**, previa entrega del informe final de las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y el cumplimiento de los siguientes requisitos, a saber:

- a. Presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, en forma descriptiva y que vaya acompañado de los soportes correspondientes cuando a ello hubiere lugar.
- b. Informe de Supervisión del proceso a cabalidad y a satisfacción de la Institución Hospitalaria expedida por el supervisor del contrato, quién será el Profesional Universitario de Talento Humano con el acompañamiento del Coordinador Médico del Hospital o quien haga sus veces.
- c. Pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente, que se acreditará mediante la presentación por parte del contratista de la respectiva autoliquidación o planilla y recibo de pago.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, esto es, la expedición del certificado de registro presupuestal.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A partir de las especificaciones del objeto contractual, se podrán determinar las obligaciones que le corresponden al contratista y al Hospital, por lo que serán obligaciones del contratista las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Aportar las respectivas autoliquidaciones correspondientes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar y de conformidad con lo estipulado en la Ley.

 HOSPITAL SANTO TOMÁS <i>Salud de fe y por excelencia</i>	E.S.E HOSPITAL SANTO TOMAS DE VILLANUEVA		CODIGO: ESE-HST-2020
	Resolución De Habilitación 00753 del 9 de Septiembre de 2005 NIT: 800075650-1		VERSIÓN: 02
	GESTIÓN CONTRACTUAL		FECHA: 01-06-2022
	NOMBRE DEL PROCESO: SOLICITUD DE CDP	RESPONSABLE: OFICINA DE CONTRATACIÓN	Página 2 de 3

- 2) El contratista deberá actuar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato en sus etapas: pre-contractual, contractual y pos-contractual, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
- 3) Ejecutar el contrato dentro de los términos establecidos, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el Interventor del contrato.
- 4) Cumplir con las instrucciones y observaciones que imparta el Supervisor durante la ejecución del contrato.
- 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 6) Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
- 7) El contratista se obliga a mantener al HSTV – ESE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 4828 de 24 de diciembre de 2008, modificado por el Decreto 931 de 2009.
- 8) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Único de Contratación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Conducir y velar por el buen funcionamiento del vehículo asignado, mantener el vehículo en buen estado de presentación y responder por el equipo y accesorios asignados al vehículo.
- 2) Cumplir estrictamente las normas sobre seguridad, prevención de accidentes y demás disposiciones vigentes.
- 3) Informar oportunamente a su superior inmediato las anomalías detectadas en su vehículo.
- 4) Adoptar en caso de accidente las medidas necesarias, dando a conocer los hechos inmediatamente al jefe y autoridades correspondientes.
- 5) Guardar discreción y reserva en todas las actividades que por razón del cargo se le encomienden.
- 6) Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento de la ambulancia y los elementos internos que la componen, asegurando su limpieza periódica y desinfección para el traslado de pacientes a centros asistenciales.
- 7) Mantener la planilla de control de kilometraje y consumo de combustible de ambulancia del Hospital, con el fin de establecer un seguimiento de estos datos.
- 8) Mantener el inventario instrumental clínico y accesorios del vehículo, así como de los procedimientos de seguridad de las Ambulancias, con el fin de resguardar estos insumos.
- 9) Verificar que el vehículo se encuentre en condiciones mecánicas y normativas legales de funcionamiento y circulación.
- 10) Cuidado y mantenimiento del vehículo, debe avisar al responsable en el caso de que algo requiera de sustitución o reparación.
- 11) En todo momento debe tener un trato correcto con los pacientes y sus compañeros.
- 12) Verificaciones diarias: -Nivel de aceite de motor. -Nivel de líquido de freno y embrague. - Nivel de agua de radiador. -Presión de neumáticos. -Bornes de las baterías / Agua destilada. -Movimientos y regulación de asiento de conductor. -Recorrido del pedal de embrague / Recorrido del pedal de freno. -Verificar freno de mano -Regulación de espejos retrovisores. - Luces en su totalidad y sistema sonoro. -Instrumentos del torpedero. -Existencia de pérdida de fluidos. -Recorrido exterior del móvil (buscando ralladuras, abollones, acrílicos rotos, etc.). - Extintores / Herramientas / Reflector "busca huella". -Hojas de ruta / Historia Clínica - Estudiar nomenclatura de la ciudad. Si encuentra alguna novedad o anomalía, dar cuenta en el acto a su superior y asentarlo por escrito en el reporte o ficha de control del móvil.
- 13) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato.
- 14) Las demás actividades inherentes al objeto contractual de la ESE HSTV.

 HOSPITAL SANTO TOMAS Salud & Feeds por excelencia	E.S.E HOSPITAL SANTO TOMAS DE VILLANUEVA		CODIGO: ESE-HST-2020
	Resolución De Habilitación 00753 del 9 de Septiembre de 2005 NIT: 800075650-1		VERSIÓN: 02
	GESTIÓN CONTRACTUAL		FECHA: 01-06-2022
	NOMBRE DEL PROCESO: SOLICITUD DE CDP	RESPONSABLE: OFICINA DE CONTRATACIÓN	Página 3 de 3


REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR OFERTA:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FIRMADA, indicando nombre y número de documento de identidad, manifestando que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley, para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al HOSPITAL SANTO TOMAS DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. La carta igualmente debe contener la dirección, números telefónicos y de correo electrónico.
2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.
3. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.
4. FOTOCOPIA DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE.
5. RUT – Registro Único Tributario.
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.
8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.
9. PLANILLA DEL ÚLTIMO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL)
10. PROPUESTA ECONÓMICA, el cual no debe superar el presupuesto oficial estimado.
11. FORMACIÓN ACADÉMICA: Bachiller con entrenamiento en primeros auxilios, con experiencia en el sector público.
12. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE PERSONA NATURAL, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO.
13. FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DE PERSONAL NATURAL, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO.
14. HOJA DE VIDA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE DIPLOMAS, CERTIFICACIONES, ETC.

SUPERVISIÓN: La supervisión, vigilancia y control del contrato que resulte del presente proceso de selección, estará a cargo de la Profesional Universitaria Delegada de las Funciones de la oficina de Recursos Humanos (según Resolución No. 056 de fecha 16 de mayo del 2022 con el acompañamiento del Coordinador Médico de la E.S.E. HOSPITAL SANTO TOMAS DE VILLANUEVA, quien además de velar por una correcta ejecución contractual deberá solicitar al contratista, la información que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgo Laboral).

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

REGISTRO PRESUPUESTAL: Una vez perfeccionado el contrato la E.S.E - HSTV solicitará al Jefe de Presupuesto el correspondiente registro presupuestal, para garantizar el rubro y el gasto comprometido, el cual deberá allegarse oportunamente.


JOSE JAVIER FUENTES CALDERON
 Gerente, E.S.E. HSTV

Proyectó y revisó: MARLYN ELENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Asesora Jurídica – E.S.E. HSTV (C)